

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 385/2020
La Paz, 10 de diciembre de 2020

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL – TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

I. ANTECEDENTES

La solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional formulada por la Dirección Nacional de Administración del Tribunal Supremo Electoral el Tribunal Departamental de La Paz, por un monto total de **Bs120.500.- (Ciento veinte mil quinientos 00/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento 20 – Recursos Específicos, Organismo Financiador 230 – Otros Recursos Específicos, destinada a cubrir gastos del grupo de gasto 10000 "servicios personales del OEP".

Tribunal Supremo Electoral

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - GESTION 2020

Dirección Administrativa (DA): 1 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Fuente de Financiamiento: 20 Recursos Específicos

(Expresado en Bolivianos)

PARTIDA DE GASTO	DE:	A:
10000 Servicios Personales	104.300	104.300
11400 Aguinaldos - Prog. 00	102.000	
11400 Aguinaldos - Prog. 90		102.000
13110 Régimen de Corto Plazo (Salud) E.T. 418	2.300	
13110 Régimen de Corto Plazo (Salud) E.T. 427		300
13110 Régimen de Corto Plazo (Salud) E.T. 429		2.000
Total	104.300	104.300

Fuente: SIGEP, proyección de gastos y Escala Salarial del OEP.

Tribunal Electoral Departamental de La Paz

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - GESTION 2020

Dirección Administrativa (DA): 2 TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

Fuente de Financiamiento: 20 Recursos Específicos

(Expresado en Bolivianos)

PARTIDA DE GASTO	DE:	A:
10000 Servicios Personales	16.200	16.200
11220 Bono de Antigüedad		16.059
11600 Asignaciones Familiares	16.200	
13110 Régimen de Corto Plazo (Salud) E.T. 417		2
13110 Régimen de Corto Plazo (Salud) E.T. 418		139
Total general	16.200	16.200

Fuente: SIGEP, proyección de gastos y Escala Salarial del OEP.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

OEP	Monto (Bs.)	Anexo
TSE - DNA	104.300	2
TED La Paz	16.200	3
Total	120.500	

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La nota TEDLP-SAF-088/20, de 12 de noviembre de 2020, del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, el Informe TSE – DNJ-Nº 419/2020 de 8 de diciembre de 2020 de la Dirección Nacional Jurídica e Informe DNEF-SP Nº 645/2020 de 7 de diciembre de 2020 de la Dirección Nacional Económica Financiera y su **"ANEXO 2 y 3"**, cumplen con Disposición Adicional Segunda de la Ley Nº 233 que modifica el artículo 12 de la Ley Nº 211 que establece en su par. II la procedencia de compensación económica de la vacación por destitución del funcionario o renuncia al cargo; vigente en su aplicación de conformidad a la Disposición Final Quinta de la Ley Nº 1267, concordante con el artículo 27 del Decreto Supremo Nº 4126 que establece los requisitos a cumplirse para la compensación económica de la vacación y el artículo 12 de la Ley Nº 1267 que dispone que los interinatos que se dieran en cualquier puesto de los distintos niveles de la estructura organizacional de las entidades del sector público, por cualquier causal que suponga ausencia del titular, se realizarán con cargo al presupuesto institucional y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la entidad, sin que impliquen mayor asignación de recursos.

De igual forma los informes señalados anteriormente cumplen con el artículo 30 num. 1, 2, 6 y 7 de la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional, artículo 28 par. I inc. b) de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, artículo 7, artículo 16 par. III inc. a), artículo 19 par. I inc. c) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo Nº 3607, para la aprobación de los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad.

POR TANTO,

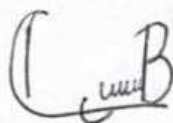
LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por la Dirección Nacional de Administración del Tribunal Supremo Electoral en el grupo de gasto 10000 "servicios personales" por un monto total de **Bs120.500.- (Ciento veinte mil quinientos 00/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento 20 – Recursos Específicos, Organismo Financiador 230 – Otros Recursos Específicos, destinada a cubrir los gastos del Grupo de Gasto 10000 "Servicios Personales" del OEP, de acuerdo a las estructuras programáticas detalladas en **"ANEXO 2 y 3"**.

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional Económica Financiera (DNEF) efectuar el registro, validación y aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el Sistema Integrado de Planificación (SIP) y Sistema de Gestión Pública (SIGEP), así como las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), según corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



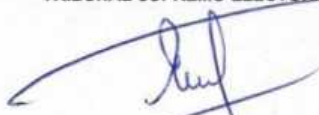
Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



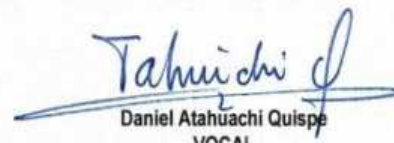
Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

